

Vicepresidente; decreto de 6 de mayo de 1904. Los secretarios de Estado; ley de 13 de mayo de 1891. Subsecretarios. Ejercicio de decretos. Consejo de ministros.

B. Gobernadores de los Estados: sus relaciones con el gobierno federal.

C. Alcaldes, regidores, ayuntamientos.

III

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

A. Referentes á los fines del Estado, comprendiendo: orden público, organización de tribunales, establecimientos penales, policía y beneficencia pública y privada. Leyes vigentes.

B. Referentes á los medios del Estado. Ferrocarriles: ley de 29 de abril de 1899. Aguas marítimas y terrestres: leyes de 5 de junio de 1888 y 6 de junio de 1894. Minas; leyes de 4 y 6 de junio de 1892. Bienes de la Federación: ley de 18 de diciembre de 1902 y leyes de clasificación de rentas. Impuestos. Leyes vigentes. Expropiación; leyes de 30 de mayo de 1882 y 12 de junio de 1883.

C. Referentes á la relación entre fines y medios. Presupuestos y contabilidad; leyes de 31 de mayo de 1881 y 6 de junio de 1904. Deuda pública; leyes vigentes. Contratos de obras y servicios públicos.

IV

PROCEDIMIENTOS.

A. Procedimientos administrativos. Facultad económico-coactiva;

leyes de 20 de enero de 1837, 20 de noviembre de 1838 y 11 de diciembre de 1871. Procedimientos especiales de la Ordenanza general de Aduanas, de la ley de Contribuciones directas, de la ley del Timbre.

B. Contencioso-administrativo. Diversos sistemas, caracteres de cada uno de ellos.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

I. *Fundamentos, división é imperio del Derecho internacional.*

Fuentes del Derecho internacional positivo. Desarrollo histórico de las relaciones internacionales.

II. *Derecho internacional durante la paz.*

A. Estados.

1. Clasificación, nacimiento, reconocimiento, extinción y desmembración de los Estados.

2. Derechos fundamentales de los Estados.

3. Deberes y responsabilidades de los Estados.

4. Extradición.

B. Bienes.

1. Dominio internacional: su extensión.

2. Dominio terrestre, marítimo y fluvial. Ríos internacionales.

3. Adquisición y enajenación del dominio internacional.

4. Navegación. Nacionalidad de los buques. Libertad de navegación y policía de la alta mar.

C. Relaciones pacíficas entre los Estados.

1. Representantes de los Estados: Soberanos, agentes diplomáticos y consulares.

2. Negociaciones: Congresos, convenciones y tratados. Su clasificación.

D. Contendas internacionales.

1. Medios pacíficos de resolverlas; diplomáticos y jurídicos. Arbitraje.

2. Medios coercitivos, retorsión, represalias, bloqueo pacífico.

3. *Derecho internacional durante la guerra.*

A. La guerra.

1. Legitimidad de la guerra, sus leyes y sanción.

2. Declaración de la guerra y sus efectos.

B. Guerra terrestre.

1. Medios de ataque y de defensa.

2. Derechos y obligaciones de los beligerantes para con el Estado enemigo, sobre el territorio, los soldados y súbditos del enemigo y sobre la propiedad privada enemiga.

3. Relaciones y negociaciones entre beligerantes.

C. Guerra marítima.

1. Teatro de la guerra. Medios de ataque y de defensa.

2. Propiedad privada enemiga.

3. Corso.

4. Presas marítimas.

D. Neutralidad.

1. Derechos y deberes de los neutrales.

2. Libertad del comercio neutral.

3. Contrabando de guerra. Derecho de visita.

4. Bloqueo.

5. Captura de barcos neutrales.

E. Fin de la guerra.

1. Tratados de paz.

2. Derecho de «postliminium.»

Al tratar cada uno de los temas expresados, se estudiarán las leyes mexicanas que los rigen. Este estudio comprenderá principalmente el de los tratados celebrados por México, que se encuentran vigentes y que constituyen el Derecho internacional mexicano.

El profesor expondrá también á los alumnos la práctica seguida por la secretaria de Relaciones y los agentes en el extranjero, en puntos no comprendidos por la legislación nacional.

MEDICINA LEGAL.

Elementos anatómicos y tejidos. Órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano.

Primeras fases de la evolución embrionaria. Caducas. Circulación del feto.

Nociones ligeras de teratología y clasificación de las anomalías.

Nociones de Fisiología, suficientes para la inteligencia de la Medicina legal.

Reglas y preceptos de la Química legal.

Idea general de las causas y del diagnóstico.

Inflamación. Enfermedades venéreas.

Antropometría: altura humana según las edades; nomenclatura de la talla, relación del pie y de los huesos largos para la talla, índice cefálico, índice torácico, índice de la pelvis, pelvis del hombre y pelvis de la mujer, diámetros del cráneo de un feto maduro.

Signos de identidad: raza, talla, edad, sexo, particularidades de los dientes, accidentes de la piel y de sus apéndices, cicatrices, tatuaje, signos profesionales, enfermedades, vicios de conformación, desarrollo de los órganos, en particular del sistema huesoso, señales de manos y pies, manchas de sangre y de otras substancias, cadáveres despedazados, objetos que acompañan á la persona, fundamento del sistema de Bertillon. Exámenes microscópicos de la sangre, de los productos del feto y de los órganos de la generación, de las materias fecales, de los pelos, del almidón y de las materias textiles.

Aptitud para la cópula y para la fecundación en el hombre.

Aptitud de la mujer para la cópula y para la concepción.

Origen, formas y diagnósticos del hermafroditismo.

Ultrajes á la moral pública, atentados contra el pudor, estupro, desfloración, diagnóstico de cópula, violación, casos en que una mujer puede ser violada con ó sin resistencia de su parte.

Signos, diagnósticos y duración de la preñez, paternidad dudosa, anomalías de la gestación.

Parto fisiológico, signos de parto verificado.

Patología del feto, del huevo y de la caduca.

Aborto patológico, sus causas, síntomas y diagnóstico.

Aborto penado por la ley, medios para procurarlo, diagnóstico.

Pruebas de que el feto vivía ó de que estaba ya muerto cuando se emplearon los medios de ejecutar el aborto.

Condiciones fisiológicas de la viabilidad.

Definición de algunos estados propios del infante.

Definición y clasificación de las lesiones, según el Código Penal.

Definición de herida, fenómenos primarios y secundarios, cicatrización y complicaciones de las heridas. Heridas y lesiones por instrumentos punzantes, cortantes, contundentes y por armas de fuego.

Consideración de algunos artículos del Código Penal, relativos al homicidio.

Causas próximas de la muerte. Lesiones vitales y postmortales.

Signos de la muerte, putrefacción, fauna de los cadáveres.

Suicidio.

Fisiología de la respiración. Asfixia en general y asfixia en particular.

Muerte por extremos de temperatura. Insolación. Quemaduras.

Muerte por inanición.

Muerte por fulguración.

Muerte causada por los venenos. Condiciones para que pueda haber intoxicación. Diagnóstico del envenenamiento.

Infanticidio. Signos de madurez del feto. Pruebas de la vida extrauterina; causas naturales de la muerte de un recién nacido; medios para cometer el infanticidio; muerte del infante por omisión; medios para conocer cuánto tiempo vivió el niño después del nacimiento.

Fisiología del sistema nervioso. Propiedades de los nervios, de la médula, del bulbo y de la protuberancia. Actos reflejos. Operaciones conscientes del cerebro.

Estudio de la locura. Definición. Causas. Herencia. Imitación. Sugestión. Lesiones del encéfalo. Sintomatología. Análisis de los desórdenes sensitivos, morales y motores. Desórdenes de las facultades elevadas del entendimiento.

Facies de la locura. Clasificación de la locura. Locura moral. Delirios sistematizados. Melancolía. Manía. Demencia. Locura epiléptica. Locura histérica. Parálisis general progresiva. Alcoholismo agudo y crónico. Imbecilidad é idiotismo. Diagnóstico de la locura. Responsabilidad de los

locos. Manera de conocer el estado del criterio y de la libertad moral. Capacidad civil en la locura.

Sordo-mudez. Condición intelectual de los sordo-mudos. Sordos y mudos que no son sordo-mudos. Disposiciones legales acerca de los sordos-mudos.

Demostraciones objetivas de las materias que lo requieran, por medio del microscopio y con ayuda de láminas, de libros, atlas, cartas murales y piezas anatómicas, naturales y artificiales.

FILOSOFÍA DEL DERECHO Y ORATORIA FORENSE.

I. La noción de la justicia en Roma y en Grecia; períodos principales de la evolución del Derecho romano.

II. Noción de la justicia en la edad media; influencia de la filosofía escolástica y de la teología en el Derecho medioeval.

III. Las escuelas de Derecho natural, Grotius, Puffendorf, Kant y Hobbes.

IV. Las doctrinas de la revolución francesa y su influencia en las escuelas fundamentales del Derecho. Rousseau y Montesquieu.

V. Los sistemas utilitarios. Bentham, sus discípulos y antecesores.

VI. Las doctrinas modernas sobre Filosofía del Derecho, Comte, Stuart Mill, Herbert Spencer y la escuela antropológica italiana.

VII. Noción de la Moral y noción del Derecho.

VIII. Noción de la personalidad jurídica, su evolución en el hombre y en las sociedades. Doctrinas fundamentales sobre las personas morales.

IX. Evolución de las relaciones conyugales.

X. El matrimonio como institución moral y jurídica en los pueblos modernos.

XI. Principios fundamentales de las legislaciones en orden á condiciones para contraer matrimonio, impedimentos y formalidades externas. El matrimonio civil.

XII. La indisolubilidad del vínculo conyugal. El divorcio y la separación de cuerpos.

XIII. Evolución de la patria potestad: filiación legítima ó filiación natural.

XIV. La evolución de los derechos de la mujer en la familia; deberes recíprocos de los cónyuges.

XV. Evolución del derecho de propiedad, su historia y distintas escuelas para explicar sus fundamentos. La propiedad colectiva de familia y la propiedad individual.

XVI. Escuelas adversarias del de-

recho de propiedad; su crítica y distinción.

XVII. Distinciones jurídicas de las cosas: bienes muebles, bienes inmuebles, corporales, incorporales, etc.

XVIII. Filosofía de la obligación, Evolución de los contratos: doctrinas jurídicas sobre la interpretación de las obligaciones, ó derechos que nacen de los contratos.

XIX. Sucesión, Evolución del derecho de testar y del derecho de suceder, Relaciones sociológicas entre la propiedad y la herencia. Diversas formas de sucesión.

XX. La libertad de testar, principios económicos y sociales que la apoyan.

XXI. Noción del Estado. Distintas escuelas acerca del límite de los derechos del Estado.

XXII. Sus diversas funciones y su clasificación. División de los tres poderes.

XXIII. La función represiva; evolución de las doctrinas fundamentales del derecho penal.

XXIV. Las funciones económicas del Estado. La beneficencia del Estado.

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE GOBERNACION

SECCIÓN 1ª.

ACUERDO.

México, 29 de enero de 1906.

Digase al Consejo Superior de gobierno del Distrito Federal que dada cuenta al presidente de la república con la comunicación fecha 19 del corriente y documentos anexos, en que ese Consejo propone diversas medidas para combatir la epidemia de tifo que se está desarrollando en esta capital y solicita recursos extraordinarios para realizarlas, en virtud de no ser bastantes los que autoriza el presupuesto de egresos para los servicios normales, el mismo primer magistrado ha tenido á bien aprobar que se pongan en práctica las siguientes medidas, de las acordadas por el Consejo:

A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO.

I. Establecimiento de baños y lavaderos públicos, tomando en arrendamiento en los barrios donde sea más necesario, los que no tengan bastante concurrencia de paga, á fin de que se pongan á disposición del público gratuitamente. Se reglamentará el servicio de esos baños y lavaderos de manera que haga uso de

ellos el mayor número posible de las personas que más lo necesiten.

II. Cuidar por medio de parejas de gendarmes montados y de cuantas otras maneras sean eficaces, de que no se bañen personas ni se laven ropas en las zanjas.

III. Cuidar de que se observen estrictamente las disposiciones que obligan á los vecinos á hacer á sus expensas el barrido y riego del frente de sus casas.

IV. Hacer que se observen rigurosamente las disposiciones que prohíben que los vecinos arrojen en las coladeras que existen en las vías públicas, en conexión con las atarjeas ó colectores, los desechos de sus casas ó cualesquiera otros desperdicios, y dictar las nuevas disposiciones que sean necesarias para conseguir ese objeto, castigando las infracciones con la mayor inflexibilidad.

V. Ordenar la limpia de todos los terrenos que contengan inmundicias ó basureros de cualquier género y evitar que vuelvan á convertirse en tiraderos de desperdicios.

VI. Hacer que la policía coopere al cumplimiento de las disposiciones que dicten los otros miembros del Consejo de gobierno.